

SUPUESTO PRÁCTICO II

Como Jefe de Servicio de Gestión Económica en el Ministerio de Defensa, usted se encuentra con una serie de consultas que se corresponden al ejercicio presupuestario 2018.

Responda **razonadamente** las siguientes cuestiones:

1. Por un lado, se requiere realizar una clasificación por programas de gasto. Conforme al artículo 40.1.b) de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, la asignación de recursos será adecuada a los contenidos de las políticas de gasto que delimitan y concretan las distintas áreas de actuación del presupuesto y debe permitir a los centros gestores agrupar los créditos presupuestarios atendiendo a los objetivos a conseguir. En virtud de lo anterior, debe determinar si los dos programas siguientes son de carácter finalista o, en su caso, instrumental o de gestión:

a) Programa 312E “Asistencia Sanitaria del Mutualismo Administrativo”, que pretende asegurar la cobertura de todos los trabajadores.

b) Programa 464A “Investigación y estudios de las Fuerzas Armadas”, que pretende agrupar todas las ayudas a nivel europeo para el estudio en general en esta materia.

Por otro lado, si la sección 14 corresponde al Ministerio de Defensa y en esta sección se encuentra el Servicio 02 “Estado Mayor de la Defensa, debe señalar:

c) ¿Cuál es el código presupuestario que se utilizará para referirse al “Estado Mayor de la Defensa”?

d) ¿Qué tipo de clasificación de gasto estamos utilizando en este caso y qué subsectores se pueden distinguir a efectos de esta clasificación?

2. Además, sobre su mesa se encuentran una serie de transferencias de crédito para ejecutar. Indique para cada una de las transferencias siguientes cuál es el órgano competente para aprobarlas, teniendo en cuenta dónde se aumenta el crédito (+) y dónde se reduce el crédito (-):

a) 14.02.451B.322 (+) 1.000.000 euros
14.03.451B.222 (-) 1.000.000 euros

b) 14.104.652A.119 (+) 15.000 euros
14.104.410B.210 (-) 15.000 euros

c) 14.01.255L.425 (+) Se crea este nuevo concepto..... 55.000 euros
14.01.255L.420 (-) 55.000 euros

3. El Director General quiere conceder una subvención para financiar programas de prevención de riesgos laborales en las empresas del sector naval, ya que en los últimos años han aumentado los accidentes producidos en ese sector. Usted examina el expediente para su posterior remisión a la Intervención correspondiente.
- a) ¿Está sujeto a fiscalización previa? En su caso, indique cuál sería la Intervención que debe fiscalizar el expediente.
 - b) Si la Intervención lo fiscaliza de disconformidad por considerar que el crédito al cual se va a imputar el gasto propuesto no es el adecuado, ¿qué podría hacer el órgano gestor del crédito si no está de acuerdo con el reparo formulado?
 - c) Por último, ¿qué consecuencias tendría para la concesión de la subvención haber omitido la función interventora si ésta fuese preceptiva?
4. Además el Ministerio pretende realizar una encomienda de gestión al Ayuntamiento de Cádiz para la realización de trabajos de asistencia en ingeniería necesarios para la Defensa, pero antes necesita resolver las siguientes cuestiones:
- a) ¿La encomienda de gestión está sometida a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público?
 - b) ¿Cómo debe formalizarse la encomienda de gestión? ¿Debe publicarse en el Boletín Oficial del Estado?
5. Por otra parte, uno de sus compañeros funcionario quisiera atender el cuidado de su padre por razones de enfermedad muy grave y se plantea solicitar una reducción de su jornada laboral. ¿Cuál sería el plazo máximo y condiciones de esta reducción? ¿Y si se tratara de dos funcionarios hermanos que solicitaran la misma reducción?
- Y en caso de que el funcionario solicitara el permiso por razones de guarda legal por el cuidado directo de su hijo de catorce años, ¿en qué condiciones se concedería, en su caso, el permiso?